



RESOLUCION AEP N° 069/2020

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DGAF GESTIONAR LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ARTICULO 18 DE LA LEY N° 6469 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 3323 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2020, DENTRO DEL PRESUPUESTO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY).**

Asunción, 13 de mayo de 2020

**VISTO:** La necesidad de realizar la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de cuotas de ingresos y gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 3323 del 11 de febrero de 2020, dentro del Presupuesto 2020 de la citada institución; y

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley N° 6469/2020, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020” en su Art. 12, estipula: “Facúltase a los Organismos y Entidades del Estado (OEE) a autorizar transferencias de créditos presupuestarios dentro de un mismo programa mediante resolución de la máxima autoridad de cada Entidad con excepción de los proyectos que cuenten con código Sistema Nacional de I Publica SNIP, el Grupo 100, los subgrupos 810 y 860, y las modificaciones presupuestarias que impliquen cambio de Fuente de Financiamiento u Organismo Financiador, La resolución que será comunicada al Ministerio de Hacienda para su incorporación en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), en concordancia con las disposiciones que rigen en materia presupuestaria y al funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). Las modificaciones Presupuestarias autorizadas por el presente Artículo responderán única y exclusivamente a las Fuentes de Financiamientos 10 Recursos del Tesoro y 30 Recursos Institucionales, excluidas las donaciones.

De conformidad a lo establecido en el artículo N°18 de la Ley N° 6469/2020 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para Ejercicio Fiscal 2020, que dice Facultase al Poder Ejecutivo a autorizar, a través del Ministerio de Hacienda, las transferencia de crédito presupuestarios de la Entidad 12-06 Ministerio de Hacienda a otras Entidades, de estas a la misma y Entre Organismo y Entidades (OEE), para programas y proyectos incluyendo los aportes de contrapartida local, requerimientos originados en variación de tipo de cambio; Servicio de la Deuda Publica, Aporte de Capital, Contribuciones y Devoluciones a Organismo Internacionales; Servicio Exterior; pago de la deuda acumulada por servicios básicos y la atención de situaciones de emergencia, desastre o calamidad pública.

Que, el Decreto N° 3264/2020 “Por el cuál se reglamenta la Ley N° 6469 del 2 de enero de 2020”, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020”, en su Artículo 1° expresa: “Reglaméntese la Ley N° 6469 del 2 de enero de 2020”, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020”, de conformidad a las normas y procedimientos dispuestos en el anexo A “Guía de normas y procesos del PGN 2020.”



**RESOLUCION AEP N° 069/2020**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DGAF GESTIONAR LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ARTICULO 18 DE LA LEY N° 6469 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 3323 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2020, DENTRO DEL PRESUPUESTO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY).**

Que el citado Anexo “A”, en su Artículo 63, insiso c) establece: “Transferencia de Créditos dentro de un mismo Programa: que comprende la transferencia de créditos dentro de un determinado programa y/o entre actividades/proyectos dentro del mismo programa modificación del código de departamento, deben ser autorizados por resolución institucional de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley N° 6469/2020...”.

Que la modificación permitirá adecuar los créditos presupuestarios en los Objeto de Gasto 530 – Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General y 540 – Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación, a favor de la Agencia Espacial del Paraguay.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY  
RESUELVE:**

Art. 1°- Autorizar la Transferencia de créditos y la modificación de las cuotas de Gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 3323 de fecha 11 de febrero de 2020, dentro del Presupuesto 2020 de la Agencia Espacial del Paraguay, por el monto de Gs. 414.500.000. (Guaraníes cuatrocientos catorce millones quinientos mil), conforme a los anexos que forman parte de la presente Resolución.

Art. 2°- Autorizar la Transferencia de créditos y la modificación de las cuotas de Ingresos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 3323 de fecha 11 de febrero de 2020, dentro del Presupuesto 2020 de la Agencia Espacial del Paraguay, por el monto de Gs. 414.500.000. (Guaraníes cuatrocientos catorce millones quinientos mil), a los efectos de adecuar los Recursos del Tesoro a la clasificación económica del gasto conforme al anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

Art. 3°- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.



**LIDUVINO VIELMANDÍAZ  
MINISTRO  
PRESIDENTE DE LA AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY**